



ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL ENTORNO HUMANO

La Concejalía de Sanidad del Ayuntamiento de San Vicente está preparando una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el entorno Humano, para introducir las modificaciones necesarias a la misma, derivadas del Decreto 16/2015, de 6 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto 145/2000 de 26 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Además es necesario adaptar la Ordenanza a determinadas peculiaridades del programa informático implantado para el censo municipal canino y el subregistro específico de animales potencialmente peligrosos.

La modificación derivada de las novedades del Decreto 16/2015, son de obligada implantación, en virtud del principio de jerarquía legislativa y afectará a los aspectos que enumeramos de manera resumida:

- Plazo de las Licencias Administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos: de 3 años pasa a 5 años.
- Desaparición de la posibilidad de que los perros potencialmente peligrosos puedan circular sin el bozal homologado, si pasaban anualmente un test de sociabilización.
- Tramitación de las mordeduras y/o agresiones ocasionadas por animales de compañía: Se amplía el periodo de observación de 10 a 14 días. Se introduce específicamente la obligación de presentar el informe de observación ante el ayuntamiento en el plazo de 15 días siguientes a la observación.
- Catalogación de los animales agresores como potencialmente peligrosos y proceso para perder tal condición.

Además de las modificaciones citadas, que serán efectuadas por imperativo legal, la Concejalía de Sanidad quiere implantar en el municipio de San Vicente del Raspeig, colonias felinas, en zonas por determinar, cuya gestión se realizará por personas voluntarias. Esta modificación afectará al gasto público, por la necesidad de modificar contrato de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento para que cubra los posibles siniestros que se produzcan por los animales componentes de estas colonias felinas, por los gastos de limpieza, desinsección, desinsectación, desodorización de las colonias felinas y por los gastos veterinario de vacunaciones y otros tratamientos, por lo que previamente a su aprobación se cuantificarán los gastos y se valorará y supeditará su aprobación al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En relación con la introducción en la Ordenanza de las Colonias felinas, se abre la CONSULTA PÚBLICA prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la citada Ordenanza, y por el plazo de UN MES a contar desde la publicación de este documento en la página web municipal (www.raspeig.es), con objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones y entidades más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre las siguientes cuestiones sobre las colonias felinas:

1. ¿Qué problemas entiende usted que tendría que evitar la nueva regulación de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales en el entorno humano?
2. ¿Considera usted que en estos momentos resulta necesaria y oportuna su modificación?
3. ¿Qué objetivos tendría que perseguir, a su juicio, la indicada modificación de la ordenanza?
4. ¿Qué posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias podrían darse a colonias felinas?

Las sugerencias u observaciones al respecto tendrán que formularse en el plazo de un mes arriba indicado, dirigidas al área de Sanidad, indicando de forma expresa que se refieren a la "consulta pública previa sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de animales de compañía en el



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG
CIF: P-0312200-I
Plaza de la Comunidad Valenciana, 1
03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)
Tif.: 965675065 – Fax: 965672436
Web: <http://www.raspeig.org>
E-mail: omic@raspeig.org

SANIDAD

Entorno Humano, y podrá presentarlas por Registro de Entrada o por correo electrónico dirigido a: omic@raspeig.org.

Tendrá que identificarse en este último caso con su nombre y apellidos o razón social y su número de D.N.I., N.I.F. o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

San Vicente del Raspeig, 1 de junio de 2018.

LA CONCEJALA DE SANIDAD
FDO: BEGOÑA MONLLOR ARELLANO